

Martínez Naranjo, Juez.
Lo que comunico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Dr. Manuel Salazar Puentes SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75416/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Cítese con el siguiente extracto de la demanda Ejecutiva a MANUEL GUAGRILLA PAJUNA y CARLOS MANUEL TIPANTIZA PAJUNA, cuyo tenor es el siguiente:
EXTRACTO DE LA DEMANDA
ACTOR: DR. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ BARRENO en calidad de Procurador Judicial de la cooperativa de Ahorro y crédito "PROGRESO LTDA".
DEMANDADOS: MANUEL GUAGRILLA PAJUNA y CARLOS MANUEL TIPANTIZA PAJUNA
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO 0862-2010 FV
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA USD. 70000,00
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Agosto del 2010, las 10h22.- VISTOS.- La

demanda presentada por DR. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ BARRENO en calidad de Procurador Judicial de la cooperativa de Ahorro y crédito "PROGRESO LTDA" como justifica en la documentación adjunta, en contra de OSE MANUEL GUAGRILLA PAJUNA y CARLOS MANUEL TIPANTIZA PAJUNA. Es clara precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en la sección 2da parágrafo 2do Arts. 419 y siguientes del código de Procedimiento Civil. Por lo que los demandados dentro del término de tres días paguen la obligación demandada o dentro del mismo término propongan excepciones, bajo prevenciones de Ley.- Cítese a JOSE MANUEL GUAGRILLA PAJUNA y CARLOS MANUEL TIPANTIZA PAJUNA, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero Judicial y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador. Agréguese los documentos presentados. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.
Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta

judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75349/tf

ORDINARIOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CITACIÓN JUDICIAL: a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE CLAUDIA SAENZ ALOMIA, con la siguiente demanda ORDINARIA, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto)
ACTOR: FAUSTO MANUEL ACHIG CHINCHIN.
DEMANDADO: SIMON EDUARDO SAENZ ALOMIA, por sus propios derechos y como Apoderado de los señores: ALFONSO MARIA, BEATRIZ GUADALUPE, INES DEL ROSARIO Y MARIA DE LOURDES SAENZ ALOMIA, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE CLAUDIA SAENZ ALOMIA.
OBJETO: Amparados en los Arts. 715, 2398, 2410, 2411 y demás pertinentes del Código Civil, solicita que mediante sentencia declare la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del Lote de número VEINTESEIS, situado en la parroquia Magdalena, de este Cantón Quito.
TRAMITE: Ordinario.
CUANTIA: indeterminada.
FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 27 de enero del 2009.
NUMERO DE LA CAUSA: 100-2009
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N.- 1498 Dr. Homero Ramirez.

TRAMITA: Dr. Edgar Haro. (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Marzo del 2009, las 12h34.- VISTOS.- Agréguese al proceso el documento y escrito presentados.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en juicio Ordinario, en consecuencia, mándese que con el contenido de la demanda esta providencia se corra traslado por el término de quince días a los demandados SIMON EDUARDO SAENZ ALOMIA, ALFONSO MARIA, BEATRIZ GUADALUPE, INES DEL ROSARIO Y MARIA DE LOURDES SAENZ ALOMIA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE CLAUDIA SAENZ ALOMIA, a fin de que propongan las excepciones a que se crean asistidos.- Cítese a los accionados SIMON EDUARDO SAENZ ALOMIA, por sus propios derechos y como Apoderado de los señores: ALFONSO MARIA, BEATRIZ GUADALUPE, INES DEL ROSARIO Y MARIA DE LOURDES SAENZ ALOMIA, en el lugar que se indica para el efecto; Y, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE CLAUDIA SAENZ ALOMIA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese con los personeros del Ilustre Municipio de la ciudad de Quito.- Inscribese la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.- DR. EDWIN ARGOTI REYES JUEZ SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/75414/tf

formidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es por la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese con los personeros del Ilustre Municipio de la ciudad de Quito.- Inscribese la demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Notifíquese.- DR. EDWIN ARGOTI REYES JUEZ SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/75414/tf

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: HUMBERTO CARREÑO. Representante de IMPORTADORA GALARZA-CARREÑO IMGALCAR S.A.
ACTORA: TERESA

ESMERALDA RODRÍGUEZ VILLAMARIN
DEMANDADO SEÑOR HUMBERTO CARREÑO Representante de IMPORTADORA GALARZA-CARREÑO IMGALCAR S.A.
JUICIO No. 2010-892 Lcda. S.T.

TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: NOLLEGA LOS SIETE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 7.000,00)
FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2408, 2410 numeral 2 y 2413 y siguientes del Código Civil.
ASUNTO: Demanda la Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio.
DEFENSOR DE LA ACTORA: Dr. Bolívar Muñoz Miranda
Iniciado el 30 de Junio del 2010.

PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Julio del 2010, las 11h52.- VISTOS.- Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Tramítase en Juicio Verbal sumario. Con la demanda y providencia recaída, cítese a la demandada IMGALCAR S. A. Importadora Galarza Carreño S.A., representada por el señor HUMBERTO CARREÑO, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ.

REVISTA JUDICIAL

La Hora

ES de 5 de marzo de 2007. Notifíquese.- NOTIFÍQUESE.- F) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio. SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/75234/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LUIS AGUSTIN, CARLOS EFREN DELGADO ORDOÑEZ Y MONICA CATALINA DELGADO VICUÑA
EXTRACTO
ACTOR: Rosendo Roberto Delgado Quezada
DEMANDADOS: Rosa María, Luis Agustín, Carlos Efrén Delgado Ordoñez, Monica Catalina Delgado Vicuña, María Matilde Ordoñez Ordoñez.
JUICIO No. 1436-2009-IGM
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1171 del Dr. Víctor Nagua.
OBJETO: Exclusión de bienes
PROVIDENCIAS:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Noviembre del 2009, las 08h41.- VISTOS.- La demanda que antecede

es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia aceptándose al trámite ordinario, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia a los demandados MARIA MATILDE ORDOÑEZ ORDOÑEZ, ROSA MARIA, LUIS AGUSTIN Y CARLOS EFREN DELGADO ORDOÑEZ, DR. MILTON CALLE VALLEJO en calidad de Notario Primero del Cantón Girón y DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA en calidad de Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, a fin de que dentro del término de 15 días propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cítese a María Matilde Ordoñez Ordoñez mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Civil de la Provincia de Pichincha, con asiento en el Cantón Pedro Vicente Maldonado; a Rosa María, Luis Agustín y Carlos Efrén Delgado Ordoñez, a través de la prensa en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el accionante, al Dr. Milton Calle Vallejo en calidad de Notario Primero del Cantón Girón, mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Civil de la Provincia del Azuay, con asiento en el Cantón Girón; y, al Dr. Sebastián Valdivieso Cueva en calidad de Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, en la dirección señalada en la demanda. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Téngase nota del casillero señalado por el actor y agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 10 de junio del 2010, las 10h59.- LA REFORMA a la demanda es clara y reúne los requisitos legales; en consecuencia, se dispone citar con la demanda, calificación, reforma y esta providencia a los demandados MARIA MATILDE ORDOÑEZ ORDOÑEZ, ROSA MARIA, LUIS AGUSTIN, CARLOS EFREN DELGADO ORDOÑEZ, MONICA CATALINA DELGADO VICUÑA, DR. MILTON CALLE VALLEJO en calidad de Notario Primero del Cantón Girón y DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA en calidad de Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito. Cítese a María Matilde Ordoñez Ordoñez mediante Deprecatorio a uno de los señores Jueces de la Civil de la Provincia de Pichincha, con asiento

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA INMOALVASAA S.A., a la Junta General Ordinaria, a efectuarse:

DÍA: Martes 14 de septiembre del 2010
HORA: 10H00
LUGAR: Hernán Vázquez y Jorge González, esquina, Edif. Lubliana

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de Quórum
2. Lectura y aprobación de Balances y Estado de Resultados del año 2009.
3. Lectura y Aprobación del Informe del Gerente General
4. Informe Administrativo

Quito, Septiembre 01 del 2010

EL GERENTE

EL PRESIDENTE

AN/78575oc

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TURBO ENERGY CORPORATION S.A. TUNERGYCORP

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía TURBO ENERGY CORPORATION S.A. TUNERGYCORP, a la junta general ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 09 de septiembre de 2010 a las 08H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Av. De los Shyris N35-174 y Suecia, Edif. Renazzo Plaza 6to. piso Oficina 601, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de Balances correspondientes al Ejercicio Económico 2009
2. Lectura y aprobación del Informe económico del Gerente General correspondiente al Ejercicio Económico 2009
3. Lectura y aprobación del Informe del Comisario correspondiente al Ejercicio Económico 2009

Los balances están disponibles para su revisión en las oficinas de la compañía, citase de manera especial al Señor Stephen López, comisario de la compañía.

Quito, septiembre 02 de 2010

Atentamente,

Mauricio Espinoza Sánchez
GERENTE GENERAL

AN/78575ta m

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PUBINTER CIA. LTDA.

La compañía PUBINTER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.10.003496 de 24 de Agosto de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1) DESARROLLO, EDICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DIGITALES, ES DECIR, TODO TIPO DE SOFTWARE PARA COMPUTADORAS E INTERNET, PÁGINAS WEB, E-BOOKS, SEMINARIOS, CURSOS Y PROGRAMAS; 2) TODO TIPO DE PUBLICIDAD POR E-MAIL, EN ESPACIOS Y PÁGINAS DE INTERNET, MEDIANTE EL USO DE VALLAS PUBLICITARIAS Y POSICIONAMIENTO EN BUSCADORES.....

Quito, 24 de Agosto de 2010.

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/75424/tf

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito ~ Revista Judicial, del jueves 02 de septiembre de 2010, página C7.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
CALLE 1012 - QUITO
[Firma]
CÓPIA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, mayo de 2012